



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1286/2026**

### **RESUELVE LISTA DE PRESELECCION DE LAS POSTULACIONES AL CONCURSO 2026 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, SAG REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

Santiago, 28/07/2026

#### **VISTOS:**

La Ley N°18.755 de 1989 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Agricultura, que Establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la Ley N°16.640 y otras disposiciones; la Ley N°19.880 de 2003 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Fuerza de Ley N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°20.412 de 2010, que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el Decreto Supremo N°51 de 2012, y sus modificaciones posteriores, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N°20.412; el Decreto Supremo N°16 TC de 2024, del Ministerio de Agricultura, que Establece tabla de costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; la Circular N°633 de 2023 que Envía instrucciones para la implementación de la Ley N°21.389, que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en el Sistema de Incentivo para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S); la Circular N°59 de fecha 20 de enero de 2026 de la Dirección Nacional SAG, que Instruye Lineamientos Estratégicos Institucionales para la Convocatoria, Implementación y Resolución de los Concursos Regionales SIRSD-S Temporada 2026; y la Resolución Exenta RA N°110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (s) del Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N°20.412 y su Reglamento, se ha establecido un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, consistente en una bonificación estatal de los costos netos de las actividades bonificables.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo bonificados.
3. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los agricultores (as) se asignarán a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°814 del 29 de abril del 2026 se aprueban las Bases y se abre el Concurso 2026 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, de la Región Metropolitana de Santiago.
5. Que, al 30 de abril del 2026, fecha de cierre del concurso 2026, se recibieron 09 (nueve) planes de manejo, siendo evaluados por la comisión revisora, de acuerdo a los criterios establecidos conforme a las Bases del respectivo concurso.
6. Que, con fecha 12 de junio del 2026 se dicta la Resolución Exenta N°814/2026, que aprueba la comisión

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la nómina de preselección del "Concurso 2026, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana de Santiago", constituido por los siguientes postulantes:

| Productor     |               | Comuna | Folio     |
|---------------|---------------|--------|-----------|
| Apellidos     | Nombres       |        |           |
| González Nilo | Edgardo Jesús | Buin   | 112950000 |

2. **RECHÁCESE** los siguientes planes de manejo por parte de la Comisión Revisora del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Concurso 2026 por las causas que se detallan a continuación:

| Productor                                    |                   | Comuna          | Folio     | Motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apellidos                                    | Nombres           |                 |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Abarca Catalán                               | Sandra del Carmén | San Pedro       | 112900000 | Postulante NO tiene inicio de actividades, por lo que NO cumple con numeral 4.1, letra D), sub numeral III: "III. Comodatarios(as).<br><br>Fotocopia simple del respectivo contrato de comodato, con una antigüedad no inferior a un año respecto de la fecha de postulación al concurso respectivo, como así también, tener una vigencia no inferior a la del plan de manejo presentado. Conjuntamente, deberá acreditar inicio de actividades en el giro agropecuario ante el SII y deberá presentar una autorización del (de la) propietario(a) para acogerse al beneficio que se establece en estas bases, firmada ante Notario Público u Oficial del Servicio de Registro Civil."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Agrícola e inversiones Santiago Fuentes EIRL |                   | Buin            | 112950000 | El postulante ha participado en concursos de años anteriores, sin embargo, en declaración jurada acompañada indica que la situación jurídica del predio ha variado (marca con "no corresponde" punto 3 de formulario). En vista de lo anterior, no se cumplen los requisitos de ser el postulante propietario o copropietario, usufructuario, arrendatario, mediero o comodatario de los suelos que propongan intervenir (predio se encuentran inscrito a nombre de una persona natural).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fernández Errázuriz                          | Rosa María        | Melipilla       | 112520000 | No presenta imagen geoespacial demarcando los potreros. La superficie total declarada no coincide con la la del certificado de avalúo fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Jerez Jerez                                  | Mauricio Alexi    | San Pedro       | 112900001 | Postulante NO tiene inicio de actividades, por lo que NO cumple con numeral 4.1, letra D), sub numeral II: "II. Arrendatarios(as): Fotocopia simple del respectivo contrato de arrendamiento, el que deberá cumplir estrictamente con lo establecido en las disposiciones especiales sobre arrendamiento de predios rústicos, medierías o aparcerías y otras formas de explotación por terceros contenidas en el Decreto Ley Nº 993 de 1975. El contrato deberá tener una antigüedad no inferior a un año respecto de la fecha de postulación al concurso respectivo, en virtud de uno o más contratos de arrendamiento respecto del mismo predio, cuya vigencia no sea inferior a la del plan de manejo respectivo. Conjuntamente, deberá acreditar inicio de actividades en el giro agropecuario ante el SII y deberá presentar una autorización del (de la) propietario(a) para acogerse al beneficio que se establece en estas bases, firmada ante Notario Público u Oficial del Servicio de Registro Civil." La superficie declarada es menor a la del avalúo fiscal. |
| Pernar Saavedra                              | Nicole Raquel     | Melipilla       | 112520001 | Postulante únicamente presente certificado de avalúo fiscal detallado del predio, el cual NO acredita dominio. No entrega imagen geoespacial de los potreros. No hay declaración de labores anticipadas y no confiere mandato especial al operador. Superficie declarada es diferente al de avalúo fiscal,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Prado Fernández                              | Pelayo Ignacio    | Melipilla       | 112520002 | No presenta croquis de imagen geoespacial de los potreros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Prado Fernández                              | Diego             | Melipilla       | 112520003 | No presenta croquis de imagen geoespacial de los potreros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Sociedad Agrícola Santa Filomena Ltda.       |                   | Calera de Tango | 112950001 | En informe técnico, punto 2.2 gestión comercial los datos de la sociedad no coincide con documento de CBRS. Se indica superficie de uso agropecuario 20 ha. y en Certificado de avalúo fiscal se consignan 21 ha bajo riego (II da de riego). No se adjunta KML del potrero Semillero 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, podrán solicitar, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la presente Resolución Exenta, la reconsideración de su situación ante esta Dirección Regional SAG, adjuntando los antecedentes que corrijan y fundamenten su petición.
4. **DISPÓNGASE** que las solicitudes de reconsideración ante esta Dirección Regional y su respectiva documentación de respaldo, sea entregada de manera presencial en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana de Santiago o bien, remitida en formato PDF al correo electrónico

diproren.metropolitana@sag.gob.cl, con copia correos electronicos de alejandra.delrio@sag.gob.cl y alfredo.jara@sag.gob.cl.

5. **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional, la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

| Nombre                       | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| resolución comisión revisora | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| resolucion aprueba bases     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ley 20412                    | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Reglamento SIRSD-S           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| tabla de costo               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| lineamientos institucionales | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| comision evaluadora          | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

KDC/CPVS/ADRE/AJG

Distribución:

- Claudia Orlanda Poblete Corvalán - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado TIE Mosca TIE - Oficina Regional Metropolitana
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Encargado/a (S) Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Andrés Henríquez López - JEFE DE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Paulina Rebeca Zerega Castro - Jefe (S) Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Sergio Andres Ruiz Paillalef - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Alejandro Guzmán Ramírez - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Carlos Arias Zuñiga - Funcionario/a Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Katherine Silvana Daza Cortes - Encargado/a Regional Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulina Alexandra Morales Vera - Enc. Sectorial Gestion Ambiental SAG Metropolitana Gestion Ambiental - Oficina Regional Metropolitana
- Jose Miguel Torres Valdes - Encargado RNR (S) Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Liliana Teresa Silva Alaniz - Funcionario Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Daniel Andres Paillan Störzer - Funcionario Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional

Metropolitana

- Herne Ignacio Castillo Astorga - funcionarios Gestión Ambiental/Orgánica Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Bello Bravo - Encargado unidad RNR Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Alfredo Eduardo Jara García - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Alejandra Del Rio Espinola - Funcionario/a Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelos, Flora y Aguas - Oficina Central
- Jorge Antonio Muñoz Camadro - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201055619&hash=8b827>